



"Año de la Igualdad y la no Violencia Contra Las Mujeres"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 218 -2019 - MPT

Pampas, 13 de agosto de 2019

VISTO:

Informe N° 0830-2019-MPT-GDUI, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano e infraestructura, Carta N° 07-2019-A.J.A.T./CONSULTOR, suscrito por el Ing. Alberto Jesús Ayala Toscano y Padrón de 154 beneficiarios, y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, mediante Ley N° 26338 - Ley General de Servicios de Saneamiento, se declara la necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la presentación de los servicios de saneamiento, el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenible y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todos los sistemas y actividad que integran los servicios de saneamiento, a la presentación de los mismos y la ejecución de obras para su realización. En este contexto, la citada norma, establece que la prestación de los servicios de saneamiento, comprende la prestación regular de: servicio potable, alcantarillado sanitario y pluvial y deposición sanitaria de excretas, tanto en el ámbito urbano como en el rural.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 209-2019-MPT, de fecha 07 de agosto del 2019, se aceptó la donación de un terreno de 262.00 m², por parte de la Comunidad Campesina de Tocas, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES, DOS DE MAYO, TACSANAPAMPA, SAMANEZ, MONTEHUASI, JULIO HERMOSA, LA LIBERTAD DEL C.P DE TOCAS, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", aprobada en Sesión de Concejo Ordinaria N° 014, de fecha 31 de julio del presente año;

Que, con Informe N° 0830-2019-MPT-GDUI, la Gerencia de Desarrollo Urbano e infraestructura, solicita que mediante acto resolutorio se apruebe el padrón de beneficiarios del proyecto: "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES, DOS DE MAYO, TACSANAPAMPA, SAMANEZ, MONTEHUASI, JULIO HERMOSA, LA LIBERTAD DEL C.P DE TOCAS, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con código SNIP 2296347, en el cual adjunta el padrón de los 154 beneficiarios del proyecto en mención;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la ley de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los 154 beneficiarios del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES, DOS DE MAYO, TACSANAPAMPA, SAMANEZ, MONTEHUASI, JULIO HERMOSA, LA LIBERTAD DEL C.P DE TOCAS, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE



"Año de la Igualdad y la no Violencia Contra Las Mujeres"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA - PAMPAS HUANCVELICA **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 218-2019 - MPT**

Pampas, 13 de agosto de 2019

TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", con código SNIP N° 2296347, con el padrón de los 154 beneficiarios que consta de 39 folios, el mismo que forma parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, para su conocimiento y estricto cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General efectuar la publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDIA TAYACAJA
J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE

